



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 882 -2022-RASS

Santiago de Surco, 31 ABO. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorándum N° 3337-2022-GM-MSS de la Gerencia Municipal, los Informes N° 889-2022-GAJ-MSS y N° 835-2022-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 4661-2022-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, los Informes N° 1090-2022-SGFCA-GSEGC-MSS y N° 1001-2022-SGFCA-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, el Informe N° 1791-2022-SGLP-GAF-MSS de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el Memorándum N° 2145-2022-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, entre otros documentos relacionados con la autorización para adquirir veintisiete (27) unidades vehiculares para la eficiente ejecución de funciones propias de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa; y,

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcaldía
V°B°
J.P. COMBE P.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 y la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V°B°
Carlos Alberto Chuquipoma Facho

Que, el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se establece como una de las medidas en materia de bienes y servicios "Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, (...). Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años"(énfasis agregado);

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
Roger Arturo Dasso Celis

Que, del mismo modo, en el referido numeral también se dispone que "La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable";

MUNICIPALIDAD DE SGO. DE SURCO
V°B°
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorándum N° 2145-2022-GPP-MSS del 01.08.2022, señala que, en mérito a la solicitud de habilitación presupuestal efectuada por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el Informe N° 162-2022-GAF-MSS, relacionada con el requerimiento total por renovación y reposición de veintisiete (27) unidades vehiculares de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa formulado con el Informe N° 1001-2022-SGFCA-GSEGC-MSS, y tomando en cuenta el Memorándum N° 1566-2022-GPP-MSS, existe disponibilidad presupuestal para la adquisición de vehículos por reposición en cumplimiento del numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31365;

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración y Finanzas
V°B°
José Luis Germana Antinori

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
JOSÉ LUIS ARANDA MALPICA

Que, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, mediante el Informe N° 1791-2022-SGLP-GAF-MSS del 10.08.2022, con relación a la solicitud de adquisición de vehículos por reposición, señala que para su viabilidad se deberá tener en cuenta las disposiciones establecidas en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31365, refiriendo además que el titular de la entidad autoriza la adquisición, mas no las especificaciones técnicas o el valor del bien;

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Logística y Patrimonio
V°B°
C.P.S. AMANDA IRIS ARANDA OCAÑA

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el Memorándum N° 4661-2022-GAF-MSS del 16.08.2022, señala que resulta viable la adquisición de las veintisiete (27) unidades vehiculares motorizadas requeridas por la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, cuyo sustento técnico y necesidad se encuentra en los Informes N° 1001-2022-SGFCA-GSEGC-MSS y N° 1090-2022-SGFCA-GSEGC-MSS, precisando que del total de unidades vehiculares la compra de veinte (20) de ellas son por renovación debido a que tienen una antigüedad mayor a diez años, encontrándose inoperativos y las siete (07) restantes son por reposición cuya declaración de baja se aprobó mediante la Resolución Gerencial N° 248-2017-GAF-MSS;

MUNICIPALIDAD DE SGO. DE SURCO
V°B°
Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 889-2022-GAJ-MSS del 17.08.2022, en complemento a su Informe N° 835-2022-GAJ-MSS del 04.08.2022, señala que resulta legalmente procedente y viable que se emita una resolución de alcaldía que autorice la compra de los vehículos solicitados por la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, toda vez que la compra de vehículos en caso de pérdida total del vehículo y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, se encuentra autorizada para el ejercicio 2022, en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31365;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 882 -2022-RASS

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorandum N° 3337-2022-GM-MSS del 17.08.2022, manifiesta su conformidad con la formalización del procedimiento que autorice la adquisición de veintisiete (27) vehículos motorizados para la eficiente ejecución de funciones propias de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, la cual se sustenta en la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, debiéndose seguir con las fases subsiguientes;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la adquisición de veintisiete (27) unidades vehiculares motorizadas para las funciones propias de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, con cargo al Presupuesto Institucional Modificado del año 2022 de la Municipalidad de Santiago de Surco, en mérito a que veinte (20) de ellas son por renovación debido a que tienen una antigüedad mayor a diez años y las siete (07) restantes son por reposición cuya declaración de baja se aprobó mediante la Resolución Gerencial N° 248-2017-GAF-MSS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística y Patrimonio inicie los actos preparatorios para la adquisición del mencionado vehículo, conforme a sus atribuciones en el marco normativo vigente en materia de contrataciones del estado y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de esta Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad (www.munisurco.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
Rogger Arturo Dasso Celis

MUNICIPALIDAD DE S.TGO. DE SURCO
V°B°
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
JORGE LUIS CALDERA MALPICA

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Logística y Patrimonio
V°B°
C.P.S. AMANDA IRIS ARANDA OCANA

Municipalidad de Santiago de Surco

CARLOS ALBERTO CHUQUIPOMA FACHO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE S.TGO. DE SURCO
V°B°
SUBGERENCIA DE

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración y Finanzas
V°B°
José Luis Germana Antinori